



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 - 2018-MPH/A

Huanta, 06 de julio de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 0239-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 239-2018-MPH/SGPP/ASCT, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, sobre la ampliación presupuestal para la Meta 05, 06 y 21 del Plan de Incentivos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5° indica lo siguiente; "Los recursos que se asignan al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme lo dispone la presente ley".

Que, según la novena disposición Complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal (PMM) que operaron en el año 2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente.

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, mediante Resolución de Alcaldía N° 047- 2018 - MPH/A, de fecha 07 de marzo del 2018, se aprobó el presupuesto de los planes de Trabajo de las metas: 05; 06; 07; 21; 22 para el cumplimiento al 31 de Julio del 2018 por un monto de S/ 654,883.50 Soles (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 SOLES). Así también se aprueba el presupuesto para la sostenibilidad de las metas y objetivos del Programa de Incentivos por un monto de S/ 477,614.50 Soles (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 50/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103- 2018 - MPH/A, de fecha 16 de Abril del 2018, se aprobó el presupuesto del plan de Trabajo de la meta: 08;" Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones. Por el monto ascendente a: S/. 24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Juntos hacemos más ...!

Que, mediante Informe N° 02-2018-MPH/SGSM/JTSV-emo, el Responsable de la Meta 05, **SOLICITA** la aprobación de adicional de presupuesto para el cumplimiento de la Meta donde justifica mediante un Plan de Actividades y cuadro presupuestario así como un expediente detallado que justifica la **Ampliación del presupuesto hasta S/. 33,119.18**

Que, mediante Informe N° 027-2018-MPH/SGDSH-EEVS, el Responsable de la Meta 06, **SOLICITA** la aprobación de adicional de presupuesto para el cumplimiento de la Meta donde justifica mediante un Plan de Actividades y cuadro presupuestario de la **Ampliación del presupuesto hasta S/. 15,000.00**

Que, mediante Informe N° 240-2018-MPH-SGSM/DSPL/BVL, el Responsable de la Meta 21, **SOLICITA** la aprobación de adicional de presupuesto para el cumplimiento de la Meta donde justifica mediante un Plan de Actividades y cuadro presupuestario de la **Ampliación del presupuesto hasta S/. 18,500.00**

Que, habiendo revisado y evaluado los informes precitados para el Cumplimiento de las Metas, mediante Informe N° 239-2018-MPH-SGPP/ASCT, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo por el titular de la entidad, la Aprobación de Ampliación del presupuesto de las Metas 05; 06 y 21, por el Monto de **S/ 66,619.18 Soles**, y como consecuencia de ello se modifique el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 047-2018 - MPH/A.

Que, los recursos asignados a los gobiernos locales por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de las metas, al sostenimiento de las metas y a contribuir con los 6 objetivos del Plan:

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS METAS 05, 06 y 21 para el cumplimiento al 31 de Julio del 2018, las mismas que quedarán de acuerdo al siguiente detalle:

- META 5:** Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos. **Ampliación del presupuesto S/. 33,119.18**. Por lo tanto, el monto ascendente será: S/. 76,389.68 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES).
- META 6:** Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses. **Ampliación del presupuesto S/. 15,000.00**. Por lo tanto, el monto ascendente a: S/. 96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES).
- META 21:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. **Ampliación del presupuesto S/. 18,500.00**. Por lo tanto, el monto ascendente a: S/. 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N° 047- 2018 - MPH/A, de fecha 07 de marzo del 2018, y Resolución de Alcaldía N° 103- 2018 - MPH/A, de fecha 16 de Abril del 2018, como consecuencia de la Ampliación del presupuesto de las Metas 05; 06; y 21, en consecuencia el presupuesto destinado a la sostenibilidad de las metas y objetivos del Programa de Incentivos 2018 al 31 de Julio, quedará el monto ascendente a S/. 386,295.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al responsable de las meta, la ejecución del Plan de trabajo, para el ejercicio fiscal 2018, debiendo informar al coordinador del Programa de Incentivos los avances de las acciones realizadas bajo responsabilidad.

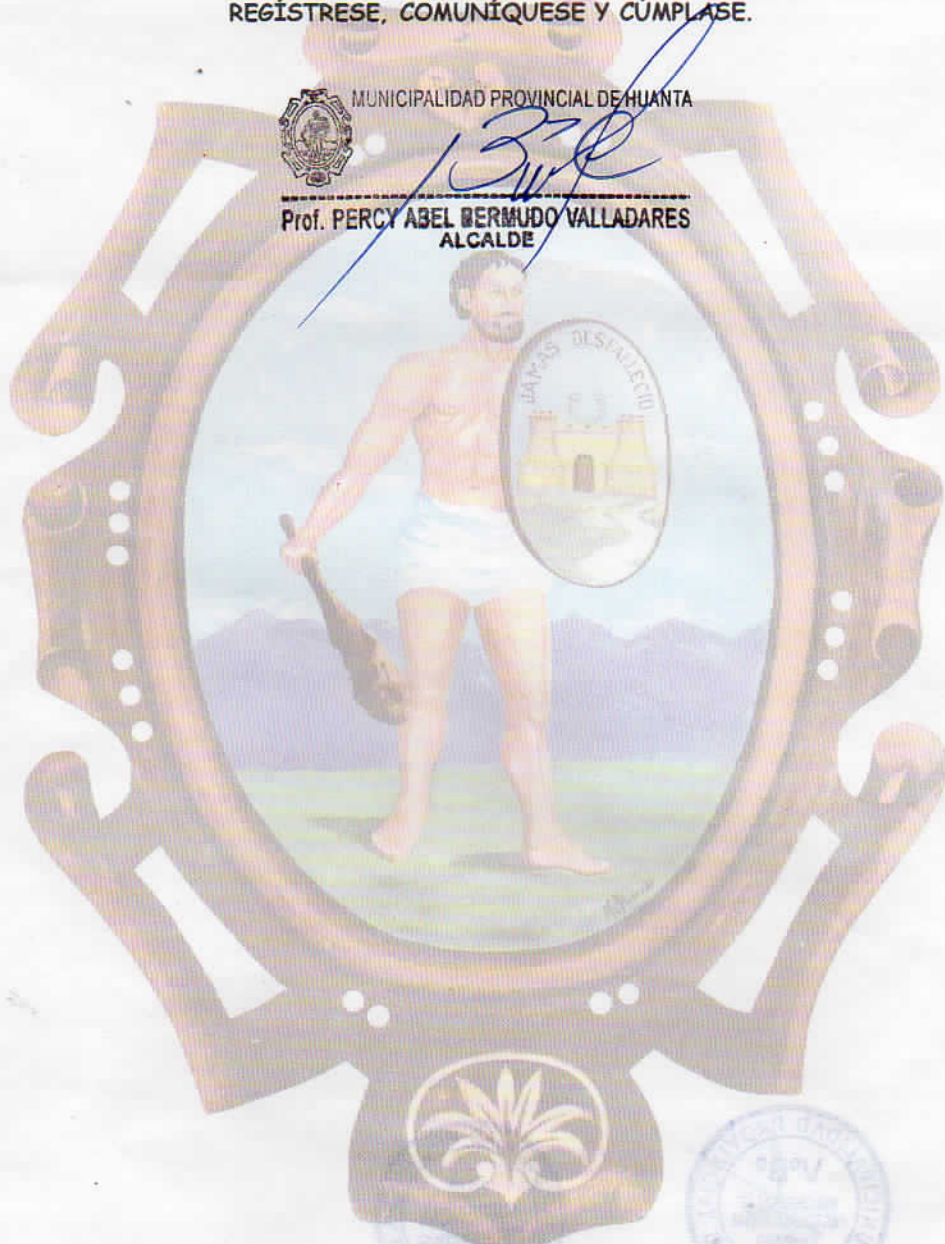
ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Gerente Municipal, Coordinador del Programa de Incentivos, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Rentas y otras áreas correspondientes para los fines de Ley:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



Juntos hacemos más ...!